



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2435

ARMENIA, 13 DE OCTUBRE DE 2020

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 321 DE 2020**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO EN LA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 2-3)

MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nº 890000464 3  
Despacho Alcalde

DECRETO NUMERO 321 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DIA CIVICO EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades Constitucionales y legales en especial las que le confieren los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política artículo 29 literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012. y

CONSIDERANDO

Que como máxima autoridad administrativa corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, tal como lo establece el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política.

Que el 14 de octubre se celebra el Aniversario número 131 de fundación de la ciudad de Armenia.

Que mediante la Resolución No. 341 de septiembre 13 de 2019 fue aprobada el Acta Final del Pliego de solicitudes presentado ante el Municipio de Armenia, por los negociadores de las organizaciones Sindicales de Empleados Públicos, en la cual en el numeral 144 de la Negociación Colectiva se aprobó conforme al Principio de Progresividad y no Regresividad, dar aplicación al numeral 3.7 de la Resolución No. 763 de 2015 que estableció: "Día Cívico en el Aniversario de Armenia: La Administración Municipal decretará Día Cívico con ocasión a la celebración del Aniversario del Municipio de Armenia".

Que en virtud de lo anterior, no habrá servicio al público en las instalaciones de la administración municipal e Institutos Descentralizados, con excepción del personal que integra el Gabinete Municipal, las dependencias y entidades que tanto por su naturaleza como por su misión, tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, tales como Agentes de Tránsito, Cuerpo Oficial de Bomberos, Áreas de Tesorería y Recaudo, personal de la Secretaría de Salud encargado de la atender las actividades la pandemia COVID 19, para lo cual los jefes de los mencionados despachos, definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión, en el que deberán prevalecer las medidas de bioseguridad para todo el personal que necesariamente deba realizar trabajo presencial.

Que para efecto de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas y jurídicas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los términos y plazos de vencimiento, por cuanto el 14 de octubre de la presente anualidad se declara Día Cívico en la administración Municipal de Armenia.

Como consecuencia de lo anterior se aclara, que los términos suspendidos se reanudan al día hábil siguiente del Día Cívico, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Que la presente Declaratoria de Día Cívico tiene alcance solo en la administración municipal de Armenia, en cumplimiento del Acuerdo negociado con las organizaciones sindicales de empleados públicos.



MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

Que, en consideración a lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Día Cívico en la administración municipal de Armenia, el día catorce (14) de octubre de 2020, en cumplimiento de la Negociación Colectiva suscrita con los Sindicatos de Empleados Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúa de la disposición anterior, el personal que integra el Gabinete Municipal, las dependencias y entidades que tanto por su naturaleza como por su misión, tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, tales como Agentes de Tránsito, Cuerpo Oficial de Bomberos, Áreas de Tesorería y Recaudo, personal de la Secretaría de Salud encargado de la atender las actividades que demande la pandemia COVID 19, para lo cual los jefes de los mencionados despachos, definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión, en el que deberán prevalecer las medidas de bioseguridad para todo el personal que necesariamente deba realizar trabajo presencial

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos que corren respecto de los días hábiles, con relación del día catorce (14) de octubre de 2020, en relación con la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la administración municipal, para la contestación de documentos, de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal

ARTÍCULO CUARTO Difundir el contenido del presente Decreto en medios de comunicación masiva

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Q., a los trece (13) de octubre de 2020

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyecto/elaboró Audrey Elena Villarreal Segura Profesional Especializado  
Revisó Claudia Lorena Sierra Gomez Directora DAFI  
Revisó Jimmy Alejandro Quintero Giraldo Director Departamento Jurídico  
Vo Bo Despacho